

Barranquilla, 11 de mayo de 2022

RAD: 0800131050072022-107 PROCESO ORDINARIO
Dte: CARLOS ALBERTO VARELA MOLINO
Ddo: ULTRACEM

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 27 de abril del 2022, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 28 de abril de 2022, y a través del correo institucional el 02 de mayo de 2022, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

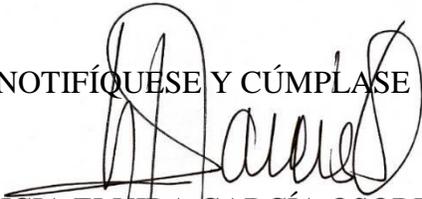
RAD: 0800131050072022-107 PROCESO ORDINARIO
Dte: CARLOS ALBERTO VARELA MOLINO
Ddo: ULTRACEM

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 de abril del 2022. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida
Por: CARLOS ALBERTO VARELA MOLINO
Contra: ULTRACEM representada legalmente o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
2. Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla 12 de mayo de 2022 se notifica auto
de fecha 11 de mayo del 2022

Por estado No. 73

El secretario _____

Dairo Marchena Berdugo